

**ESCALA TARIFARIA APLICABLE AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS FERROVIARIO DE JURISDICCIÓN NACIONAL
- SERVICIOS METROPOLITANOS -**

Cuadro tarifario aplicable a partir de la hora CERO (0) del día 16 de septiembre de 2024.

Sección	Línea Mitre	Tren de la Costa	Línea Sarmiento	Línea Gral. Roca	Línea San Martín	Línea Belgrano Sur	Línea Belgrano Norte	Línea Gral. Urquiza
Tarifa con SUBE <u>Nominalizada</u>								
1	\$280	\$280	\$280	\$280	\$280	\$280	\$280	\$280
2	\$360	\$360	\$360	\$360	\$360	\$360	\$360	\$360
3	\$450	\$450	\$450	\$450	\$450	\$450	\$450	\$450
Tarifa en <u>Efectivo</u>								
Plana	\$900	\$900	\$900	\$900	\$900	\$900	\$900	\$900

Secciones
Ira. Sección: 0-12 km
2da. Sección: 12-24 Km
3ra. Sección: + 24 Km

- La Tarifa con Atributo Social tendrá un descuento del cincuenta y cinco por ciento (55%), respecto del cuadro tarifario aplicable a los usuarios que abonen con SUBE nominalizada.
- Tarifas con SUBE no nominalizadas: dos (2) veces la correspondiente a cada sección.
- Multas por evasión: diez (10) veces la tarifa mínima con SUBE Nominalizada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I - ESCALA TARIFARIA APLICABLE AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS
FERROVIARIO DE JURISDICCIÓN NACIONAL - SERVICIOS METROPOLITANOS -

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.